

## **PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE LABORATORIO, ASÍ COMO DE EQUIPOS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS PARA EL NUEVO LABORATORIO DE ARQUEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA**

---

|                                                                                                                |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I. CONDICIONES PARTICULARES</b>                                                                             | <b>3</b>  |
| 1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO                                                                            | 3         |
| 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA                                                                     | 4         |
| 3. IMPORTE DEL CONTRATO                                                                                        | 4         |
| 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR                                                                                    | 5         |
| 5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS                                                                      | 5         |
| 6. PROPOSICIONES                                                                                               | 7         |
| 7. MESA DE CONTRATACIÓN                                                                                        | 9         |
| 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO                                                                      | 10        |
| 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA                                                            | 12        |
| 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                     | 12        |
| 11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES                                                                    | 14        |
| 12. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS                                                                    | 16        |
| 13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS | 17        |
| 14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS                                                          | 17        |
| 15. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS                                                                            | 18        |
| 16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN                                                                                   | 18        |
| <b>II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>                                                                             | <b>19</b> |
| 1. ADECUACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES GENERALES                                     | 19        |
| 2. SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO                                                                            | 21        |
| 3. EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN                                                        | 30        |
| 4. VISITA A LAS INSTALACIONES                                                                                  | 34        |

|                                                                                                         |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES<br>EXIGIDAS PARA CONTRATAR _____ | 35 |
| ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS _____                                                      | 37 |
| ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO _____                                        | 39 |
| ANEXO IV - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) _____                               | 41 |
| ANEXO V- PLANO _____                                                                                    | 43 |

# PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE LABORATORIO, ASÍ COMO DE EQUIPOS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS PARA EL NUEVO LABORATORIO DE ARQUEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

## I. CONDICIONES PARTICULARES

### 1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

#### 1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, que tendrá carácter contractual.

Así mismo, tendrán carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato.

#### 1.2 Objeto

El objeto de este contrato es la adaptación del espacio físico y el suministro de mobiliario de laboratorio, así como de equipos científico-tecnológicos para el nuevo laboratorio de arqueología ubicado en el edificio El Sario de la Universidad Pública de Navarra. El nuevo laboratorio de arqueología constará de 3 salas con distintas utilidades:

- ✓ **Sala 1:** *despacho, área de estudio, documentación y conservación de materiales sensibles.*
- ✓ **Sala 2:** *área de trabajo y conservación de materiales arqueológicos.*
- ✓ **Sala 3:** *laboratorio.*

Según establece el Artículo 33 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el presente contrato contiene prestaciones de distinta naturaleza siendo el carácter principal del mismo el de un suministro.

El equipo está cofinanciado al 50% por el Gobierno de Navarra, que es el importe de la subvención concedida por esta Administración Foral a la Universidad Pública de Navarra, al amparo de la convocatoria de “Ayudas para la adquisición de equipamiento e infraestructuras de I+D por parte de agentes del SINAI para el año 2024” (Identificación BDNS:744639).

Referencia del proyecto: “0011-1508-2024-000007 – Laboratorio de arqueología”.

Nº de Expediente: **ABR0024/2024**

1.3 Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que el laboratorio de arqueología se considera como un conjunto en el que es indispensable conciliar las reformas a realizar con el mobiliario y todos los elementos a incorporar. Asimismo, sería imposible cumplir con los plazos tanto de ejecución presupuestaria como con los exigidos por la cofinanciación externa del Gobierno de Navarra si se realiza una división de lotes y adjudicatarios.

**2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA**

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Vicerrectorado de Investigación.

**3. IMPORTE DEL CONTRATO**

3.1 El importe máximo del presupuesto de licitación es de 132.313,80 euros, IVA excluido (21% IVA: 27.785,90 euros; Total IVA incluido: 160.099,70 euros).

3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 66.156,90 euros con cargo a la partida 30.30.00A/0741/627.51 “*Instalaciones Técnicas*” del presupuesto de gastos del año 2024, una vez deducido el IVA en su totalidad.
- 66.156,90 euros con cargo a la partida 30.30.00.312A/0330/640.01 “*AF Equipamiento*” del presupuesto de gastos del año 2025 o equivalente que se habilite a los efectos, una vez deducido el IVA en su totalidad.

3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.5 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

#### 5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días naturales** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, **cada licitador no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

##### **No se admitirán variantes.**

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

#### MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, pudiéndose producir, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación.

## 6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA **en un solo sobre** identificado como:

## **SOBRE B/C. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**

### **B/C.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien conforme al modelo que se adjunta al presente pliego (Anexo I), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

**En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras**, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

**Para las empresas extranjeras**, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

**En caso de subcontratación**, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **B/C. 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Además, el licitador deberá presentar relación detallada del producto ofertado. Se especificarán cuantos documentos y catálogos explicativos estime oportuno aportar con referencia a las características del producto ofertado, y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el **Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”**.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

**Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.**

**La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación** deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

## 7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

### Mesa titular:

- Presidente: - D. Francisco J. Arregui San Martín, Vicerrector de Investigación.  
Vocales: - D. Javier Armendáriz Martija, Profesor Ayudante Doctor.  
- D. Julián Garrido Segovia, Director de la UCTAI.  
- D<sup>a</sup>. María Sauleda Munárriz, Interventora.  
Secretaria: - D<sup>a</sup>. Luisa Moreno Goñi, Técnica del Servicio Jurídico.

### Mesa suplente:

- Presidente: - D<sup>a</sup>. Iosu García Fernández, Director del Servicio de Investigación.  
Vocales: - D. Eloísa Ramírez Vaquero, Catedrática de Universidad.  
- D. Pablo Pujol Gastaminza, Gestor P.B de la UCTAI.  
Secretaria: - D<sup>a</sup>. Lucia Jimeno Sanz de Galdeano, Directora del Servicio Jurídico.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

### **Criterios evaluables con fórmula: 100 puntos**

- ***Oferta Económica*** (hasta 70 puntos).

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde, Po = Puntuación obtenida, Pm = Puntuación máxima posible, Oe = Oferta más económica, Of = Oferta realizada.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 70% del presupuesto máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

- ***Ampliación de los plazos de garantía del mobiliario de laboratorio sobre los 3 años obligatorios*** (hasta 10 puntos).

Se valorará el plazo de garantía ofertado según la siguiente tabla:

| Años de garantía | Puntos |
|------------------|--------|
| 3                | 0      |
| 4                | 2      |
| 5                | 4      |
| 6                | 6      |
| 7                | 8      |
| 8                | 10     |

- ***Ampliación de los plazos de garantía de los equipos científico-tecnológicos sobre los 3 años obligatorios*** (hasta 10 puntos).

Se valorará el plazo de garantía ofertado según la siguiente tabla:

| Años de garantía | Puntos |
|------------------|--------|
| 3                | 0      |
| 4                | 5      |
| 5                | 10     |

- **Servicio de asistencia técnica post-venta** (hasta 5 puntos).

Se valorará la rapidez del servicio de asistencia técnica (expresado en horas) para atender averías, presencial o telefónicamente de acuerdo con la siguiente tabla:

| Plazo de asistencia expresado en horas | Puntos |
|----------------------------------------|--------|
| hasta 24 horas                         | 5      |
| hasta 48 horas                         | 4      |
| hasta 72 horas                         | 3      |
| hasta 96 horas                         | 2      |
| hasta 120 horas                        | 1      |

- **Criterio medioambiental** (hasta 5 puntos).

Compromiso de recogida, recuperación o reutilización de los envases y embalajes, y si fuera el caso, el reciclado de los desechos o de los productos relativos al suministro.

En caso de empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Que acrediten que cuentan en su plantilla con personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables o que subcontraten con centros especiales de empleo o empresas de inserción.
2. Que acrediten que cuentan en su plantilla con un porcentaje de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.
3. Que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de género en su empresa.

Se le adjudicará el contrato a la empresa que cumpla el mayor número de estos tres criterios de desempate.

En el caso de que las empresas cumplan con el mismo número de entre estos tres criterios de desempate, tendrá preferencia la empresa que cumpla los criterios según el orden de numeración establecido en esta condición particular, de tal forma que si las empresas empatadas cumplen dos de los criterios, pero sólo una de ellas cumple con el criterio 1, esta última será la adjudicataria.

En caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato a la empresa que tenga en su plantilla el porcentaje más elevado de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables, y si continúa persistiendo, a la empresa que cuente en su plantilla con el porcentaje más bajo de trabajadores eventuales.

Si a pesar de la aplicación de estos criterios de desempate, continúan dos o más empresas empatadas, se designará por la Mesa de Contratación al adjudicatario por sorteo.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

## 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

## 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la ejecución del contrato atendiendo a los siguientes hitos desde la formalización del mismo:

- la realización de los trabajos de adaptación del espacio físico de las 3 salas correspondientes a la nueva ubicación del laboratorio de arqueología **antes del 30 de noviembre de 2024.**
- el suministro del mobiliario y de los equipos científico-tecnológicos del laboratorio **antes del 30 de junio de 2025.**

### 10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios

ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de tres (3) años**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

### 10.3 Abono del precio del contrato

La Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, a medida que se vayan presentando las correspondientes facturas y una vez conformadas por parte del Vicerrectorado de Investigación, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de las mismas. Las facturas serán emitidas por la empresa adjudicataria una vez alcanzados los hitos descritos en el punto anterior:

- **la primera factura**, una vez realizados los trabajos de adaptación del espacio físico de las 3 salas correspondientes a la nueva ubicación del laboratorio de arqueología.  
El importe de dicha factura será el equivalente al 50% del precio de adjudicación del contrato.  
Sera condición indispensable que la emisión de esta primera factura sea **anterior al 30 de noviembre de 2024**.
- **la segunda factura**, por el otro 50% del importe de adjudicación, correspondiente al suministro del mobiliario y de los equipos científico-tecnológicos del laboratorio.  
Dicha factura se emitirá **antes del 30 de junio de 2025**.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500011

Unidad Tramitadora: GE0001953

Expediente de Contratación: 2024/0001949

## 11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

Cuando, por causas imputables a la persona contratista, los plazos se hubieran incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga, con la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando la empresa adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, o se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o baja en el rendimiento convenido, la Universidad dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre el contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni supongan daño económico en los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías. Entre otras serán las siguientes:

- Causar daños a los bienes de la Universidad.
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días.
- Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.

- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de condiciones técnicas o en la oferta técnica de la empresa contratista, que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan suponer perjuicios económicos o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio a la Universidad. Entre ellas:

- La ejecución defectuosa del contrato
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de una orden de la Universidad referida a las obligaciones asumidas por el contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en este Pliego o en el contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o alguno de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico a la Universidad, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia laboral, social o medioambiental. En especial, el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

## 12. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados de las Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, aprobadas por Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre:

- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
  - Nombre y dirección del fabricante.
  - Identificación de la máquina.
  - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
  - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.

- Redactada en castellano.

3) Manual de instrucciones.

- Instalación.
- Puesta en servicio.
- Utilización.
- Mantenimiento, etc.
- Redactado en castellano.

### **13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

### **14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente,

se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante [delegado.protecciondatos@unavarra.es](mailto:delegado.protecciondatos@unavarra.es)

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargo de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargo de tratamiento que la UPNA determine.

## 15. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

*Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.*

## 16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La contratación establece diversas actuaciones vinculadas al nuevo laboratorio de arqueología que se va a ubicar en el edificio El Sario de la Universidad Pública de Navarra. El nuevo laboratorio de arqueología constará de 3 salas con distintas utilidades:

- ✓ **Sala 1:** *despacho, área de estudio, documentación y conservación de materiales sensibles.*
- ✓ **Sala 2:** *área de trabajo y conservación de materiales arqueológicos.*
- ✓ **Sala 3:** *laboratorio.*

En el **Anexo V** del presente pliego se detalla el plano de las 3 salas.

Dichas actuaciones consistirán en:

1. *La adecuación del espacio físico y la revisión de las instalaciones generales de las salas donde se va a ubicar el nuevo laboratorio.*
2. *El suministro de diverso mobiliario.*
3. *El suministro de equipamiento científico-tecnológico de investigación.*

### 1. **ADECUACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES GENERALES**

Esta primera actuación comprende los siguientes trabajos:

#### 1.1 Revisión general de la ventilación artificial y climatización de las 3 salas.

Revisión en cubierta de la salida de extracción de las vitrinas de extracción de gases para minimización de entrada de gases de retorno al laboratorio por la toma de aire forzada próxima. Reforma de la toma exterior del recuperador para alejarla de la salida de campanas.

Revisión y puesta a punto de los aparatos autónomos de aire acondicionado de las tres salas. Limpieza/cambios de filtros, recarga de gas si es necesario.

#### 1.2 Revisión y puesta en funcionamiento óptimo de la ducha y lavaojos de emergencia química instalado en el pasillo central de las instalaciones y colocación de un panel informativo con sus normas de uso.

#### 1.3 Revisión y adecuación general de la iluminación con luz blanca en las tres salas.

Cambio de las luminarias existentes por otras LED de mayor luminosidad (hasta 800 luxes en las superficies de trabajo en salas 2 y 3, y 400 luxes en sala 1). El adjudicatario presentará un estudio con el programa Dialux, o similar.

En la sala 2 se instalará nueva luminaria central sobre nuevas mesas de trabajo.

1.4 Retirada o reparación de equipamiento averiado u obsoleto.

Retirada de equipamiento averiado u obsoleto a criterio del personal investigador.

1.5 Pintado

Pintado de paredes en salas 1 y 2 (40 m<sup>2</sup> cada sala aproximadamente) con 2 manos de pintura plástica de color a decidir, previo emplastecido.

Pintado de puertas, marcos de puertas y marcos de ventanas en todas las salas.

Pintado de techos en todas las salas.

1.6 Reparación suelo de linóleo en Salas 1 y 2.

Unos 15 m<sup>2</sup> en total

1.7 Estación de control ambiental de temperatura y humedad con memoria, en la Sala 2.

Registrador de datos inalámbrico (WLAN) con pantalla, para medición de temperatura y humedad relativa, sensor de humedad capacitivo, incluyendo cable USB, soporte de pared, pilas y protocolo de calibración.

Las mediciones guardadas deberán poder evaluarse en cualquier momento y lugar con un smartphone, una tablet o un PC conectados a Internet. Las alarmas se notificarán inmediatamente por correo electrónico, y de forma alternativa por SMS de modo que los procesos críticos estén siempre bajo control.

Rango de medición -30 ... +50 °C      0 ... 100 %HR

Exactitud ±0.5 °C      ±2 %HR

Protección IP30

1.8 Reubicación en la Sala 2 de dos mesas de trabajo con cajoneras de taller que tienen cierres de seguridad, actualmente ubicados en las Salas 2 y 3 (Laboratorio) respectivamente.

1.9 Reubicación en otro espacio de la Sala 3 de la estantería metálica colgada en esta sala.

Se reubicará en un espacio donde la pared por sus características constructivas lo permita.

1.10 Reubicación en la Sala 3 del horno de secado de materiales.

1.11 Tapado de agujeros con silicona blanca en el alicatado de Sala 3.

## 2. SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO

### SALA 1

#### **2 Uds. Silla respaldo malla para mesa baja**

Respaldo Alto. Mecanismo Sincro de varias posiciones.

Ruedas de 50 mm. aproximadamente

Malla y tapizado del asiento, quedando el color a elección de la Universidad.

Brazos regulables en altura.

#### **4 Uds. Silla mesa baja reuniones**

Silla con asiento tapizado y respaldo de malla y carcassas de polipropileno negro.

Interior de polipropileno tapizado con goma espuma de poliéster de alta densidad de 30 kg/m<sup>3</sup> asiento y 25 kg/m<sup>3</sup> respaldo y 40 mm de espesor aproximadamente.

Carcassas exteriores en polipropileno.

#### **2 Uds. Armario metálico persiana horizontal 1.980x1200 mm o similar**

Armario metálico con puertas de persiana apertura horizontal y estantes regulables en altura. Cierre de persiana con llave, para la custodia de piezas arqueológicas y equipos materiales de mayor valor.

Chapa de acero laminada en frío de 0,8 mm – 1,2 mm. Acero EN-10130.

Persiana trilama fabricada en PVC 30mm Categoría M1 – Ignífuga conforme a la norma UNE 23.727-90 1R.

Cerradura de múltiples combinaciones con juego de llaves antishock.

Tratamiento baño de desengrase y tratamiento anti-corrosivo.

### SALA 2

#### **5 metros lineales de estanterías metálicas de cinco estantes cada una a instalar en pared derecha ubicada desde entrada.**

En módulos de 1 metro de ancho, 2 de alto y 0,4 de fondo para la correcta colocación de unidades de almacenamiento de material arqueológico (cubetas de plástico apilables Norma Europea de 40x30 cm.).

Carga por nivel 100 kg. aproximadamente.

Se utilizarán para el almacenamiento y depósito temporal de materiales arqueológicos provenientes de los yacimientos en proceso de estudio.

## **2 Uds. Armario metálico persiana horizontal 1.980x1200 mm aprox.**

Armario metálico con puertas de persiana apertura horizontal y estantes regulables en altura. Cierre de persiana con llave, (para la custodia de piezas arqueológicas y equipos materiales de mayor valor).

Se instalarán en pared izquierda desde la entrada (excepto en área del ventanal).

Chapa de acero laminada en frío de 0,8 mm – 1,2 mm. Acero EN-10130.

Persiana trilama fabricada en PVC 30mm Categoría M1 – Ignífuga conforme a la norma UNE 23.727-90 1R.

Cerradura de múltiples combinaciones con juego de llaves antishock.

Tratamiento baño de desengrase y tratamiento anti-corrosivo.

## **4 Uds. Mesa de laboratorio mural estructura en C de 2.000x800x750 mm aproximadamente (largoxfondoxalto)**

Con ellas se debe conformar un área de trabajo central de unos 4 por 1,6 metros, longitudinal a la sala. Habrá que adaptar las luminarias cenitales existentes o colocar una nueva adicional sobre la mesa. Irán colocadas en el centro de la sala.

Recubiertas mediante tratamiento de pintura epoxi.

Galería de servicios posterior para la conducción de electricidad, redes y fluidos. Accesible para realizar las correspondientes instalaciones desde el frente de la mesa mediante paneles registrables.

Reguladores de nivel en patas.

En su parte inferior deben permitir la ubicación de muebles de almacenamiento colgados y desplazables a lo largo del frente de mesas, así como muebles con ruedas y fijos con zócalo.

### Superficie de trabajo

Laminado compacto de alta presión (FH) de 18 mm de espesor aproximadamente.

Formadas por capas de fibras de celulosa impregnadas de resinas termoendurecedoras, sometidas a un proceso de alta presión.

## **6 Uds. Silla respaldo malla para mesa baja**

Respaldo Alto. Mecanismo Sincro de varias posiciones.

Ruedas de 50 mm aproximadamente.

Malla y tapizado del asiento, quedando el color a elección de la Universidad.

## **2 Uds. Taburete laboratorio con respaldo, elevación a gas y reposapiés**

Elevación a gas

Base de cinco radios y aro reposapiés soldado formando una sola pieza fabricada en tubo redondo de acero.

Asiento redondo tapizado sobre base interior de madera aglomerada plana y espuma flexible de poliuretano de 50 mm de espesor y 40 kg/m<sup>3</sup> de densidad aproximadamente.

Regulación manual en altura y profundidad del respaldo.

Tapizado PVC, Antibacteriano, Reciclable, Anti-manchas.

Altura asiento 550/670 mm.

Ruedas.

### SALA 3

#### **1 Ud. bancada con encimera en acero inoxidable con dos fregaderos grandes separados (70x40x30) aproximadamente, con encimera intermedia (tipo hostelería).**

La grifería será en monomando y con manguera y ducha adicional (tipo hostelería). Deberá instalarse termo eléctrico adicional para acumulación de agua caliente. Dispondrán de desagüe con depósito de sólidos para evitar la obstrucción de tuberías. Instalación en el rincón de pared izquierda.

#### **1 Ud. Desionizador de agua**

Equipo de purificación de agua por intercambio iónico, fabricados en acero inoxidable. Resistente hasta 10 bares de presión.

Debe incluir conductivímetro y conexiones 3/4", para agua de alimentación y para agua producida.

| Caudal<br>máximo<br>Litros/hora | Producción<br>a 10° TDS* | Calidad<br>agua µS/cm | Ø mm x<br>Alto mm | Peso |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------|------|
| 950                             | 2800                     | 0,1-20                | 240 x 570         | 24kg |

#### **1 Ud. Instalación de lavajos de emergencia en la zona del lavadero del laboratorio.**

#### **2 Uds. Vitrinas de extracción de gases**

Vitrinas de extracción fabricadas conforme a la norma UNE EN 14175.

Aplicaciones: extracción de vapores, aerosoles y polvo potencialmente nocivos de la zona de trabajo de la vitrina evitando que puedan llegar al sistema respiratorio del usuario, así como de posibles concentraciones explosivas.

Protección frente a eventuales proyecciones de objetos o salpicaduras desde la zona de trabajo.

Adicionalmente protección del entorno en caso de instalación de sistemas de filtración.

Sistema de control integrado de última generación mediante pantalla táctil TFT de 5" aproximadamente de alta calidad y sensibilidad para control de parámetros con las siguientes funciones y características:

- . Menú de navegación mediante iconos y símbolos fácil e intuitivo.
- . Encendido del motor de extracción de la vitrina.
- . Encendido de iluminación interior LED.
- . Encendido de tomas eléctricas.
- . Alarma acústica y óptica por sobretensión en el interior de la zona de trabajo.
- . Alarma acústica y óptica por fallo en el motor de extracción de gases.
- . Alarma por ubicación incorrecta de la ventana frontal.
- . Alarma acústica y óptica por velocidad insuficiente.

- . Alarma acústica y óptica por caudal insuficiente.
- . Indicación de temperatura interior, fecha y hora.
- . Opcionalmente podría incorporar puerto USB, RS485 y conectividad Ethernet.

Cabina interior construida en laminado compacto de alta presión con revestimiento de poliuretano acrílico ignífugo de 6 mm.

Sistema de alivio de presión en caso de explosión.

Sensor de temperatura.

Sensor de velocidad.

Sistema de recogida de condensados.

Ventana guillotina frontal con 2 vidrios laminados de seguridad de 6 mm aprox. de espesor alojadas en guías de material fenólico para su desplazamiento vertical.

Sistema de pesas soportado por cable de acero de 6 mm forrado con funda polímera, con bloqueo de caída de la guillotina en caso de rotura del mismo.

Parte superior de la vitrina registrable Iluminación interior LED >500 lux. IP56.

Superficie de trabajo en gres técnico vitrificado.

Resistencia química.

Igual comportamiento frente a humedad y altas temperaturas.

Resistente a la abrasión y al rayado.

Sistema constructivo robusto autoportante en acero recubierto mediante tratamiento de pintura epoxi.

Galería de servicios posterior para la conducción de electricidad, redes y fluidos. Accesible para realizar las correspondientes instalaciones desde el frente de la mesa mediante panel registrable.

Reguladores de nivel en patas.

## **2 Uds. Armario para productos corrosivos bajo vitrina 900x570x660 mm aproxim.**

Fabricado completamente en polipropileno.

Cerradura de seguridad.

Cajones interiores extraíbles.

Parte trasera con rejilla y tubo de aspiración.

2 compartimentos separados.

## **1 Ud. Columna de cribado**

Con conexión a desagüe y toma de agua en zona del lavadero de Sala 3.

La columna debe permitir cribar el sedimento, empleando tamices superpuestos y el paso del agua.

Fabricada en perfil de acero mecanosoldado,.

Debe disponer de 3 tamices, de mayor paso (tamiz superior) a menor.

Las medidas de los tamices serán: diámetro de la malla 440 mm, diámetro máximo del cuerpo del tamiz 507 mm, y altura 120 mm aproximadamente

Las bandejas donde van los 2 tamices inferiores, serán deslizantes, para permitir operar cómodamente con ellos.

Se debe poder trabajar con los 3 tamices, con 2, o bien con solo 1.

Se suministrará con un grifo y su soporte.

Debe disponer de ruedas de goma y de brazos con puño tipo carretilla, desmontables, para facilitar sus movimientos.

También de un desagüe con tubo de longitud estándar de 5 metros aproximadamente.

#### **4 Uds. Taburete laboratorio con respaldo, elevación a gas y reposapiés**

Elevación a gas.

Con aro reposapiés formando una sola pieza fabricada en tubo redondo de acero.

Asiento redondo, tapizado sobre base interior de madera aglomerada plana y espuma flexible de poliuretano de 50 mm de espesor y 40 kg/m<sup>3</sup> de densidad aproximadamente.

Regulación manual en altura y profundidad del respaldo.

Tapizado PVC, Antibacteriano, Reciclable, Anti-manchas.

Altura asiento 550/670 mm.

Ruedas.

#### **1 Ud. Carro metálico 3 niveles con ruedas 900x500x915 mm aprox.**

Carro-mesa de trabajo con ruedas de taller (reforzado para el peso de 300 kg) de tres niveles para el transporte interno y uso en el laboratorio para traslado cubetas de plástico con material arqueológico, ubicar el ordenador portátil, etc.

2 ruedas de maniobra y 2 fijas.

Cubiertas de caucho macizo y rodamiento de rodillos.

Ruedas de maniobra con freno doble conforme a EN 1757-3.

Baldas de cubeta con borde de 40 mm aproximadamente de altura para trabajar con aceite y otros líquidos de forma segura.

#### **1 Ud. Carro de servicio acero inoxidable de 3 estantes 1000 x 600 x 975 aprox.**

Carro de laboratorio con ruedas de acero inoxidable para instrumental de precisión.

Debe admitir una carga máxima de 70 Kg por estante (carga repartida) y una carga máxima total de 190 Kg.

Los estantes deben ser antisonoros para evitar el ruido en los desplazamientos.

#### **1 Ud. Estufa de desecación con circulación forzada de aire**

Controlador digital de temperatura regulable desde ambiente +5°C hasta 250°C aprox.

Exterior fabricado en acero recubierto por pintura epoxi.

Resistencia frente agentes químicos, abrasiones e impactos.

Interior, guías para bandejas y contrapuerta en acero inoxidable calidad AISI316, superior a los estándares de laboratorio.

Debe incluir 2 bandejas interiores en acero inoxidable calidad AISI316

Termostato de seguridad

Sistema de control electrónico mediante pantalla táctil de amplias dimensiones con las siguientes funciones:

- . Establecimiento de la temperatura de trabajo.
- . Indicación de temperatura ambiente.
- . Registrador de temperatura (indicación de la evolución mediante gráficas).
- . Posibilidad de establecimiento de hasta 4 temperaturas diferentes por diversos usuarios.
- . Alarmas por sobretemperatura o baja temperatura.
- . Temporizador
- . Posibilidad de activar o desactivar el motor ventilador.

- . Regulación precisa mediante PID de la temperatura.
- . Posibilidad de calibración.

Volumen 250 litros aproximadamente Resolución display 0,1°C

**1 Ud. Carro apilador acero inoxidable de bandejas de horno para el secado y aireación del material arqueológico tras el secado (tamaño horno existente 59 cm x 55 cm modelo Labolan Idl AI 208).**

**20 Uds. bandejas de malla acero inoxidable de horno para el secado y aireación del material arqueológico tras su limpieza (con las dimensiones del horno existente para el secado del material arqueológico).**

**1 Ud. Tornete de mesa diámetro 300 mm para estudio y restauración de piezas, con giro de 360 grados**

Con movimiento de rodamientos.

**1 Ud. Mesa de laboratorio mural estructura en C de 4.000x750x900 mm (largoxfondoxalto) aprox.**

Galería de servicios posterior para la conducción de electricidad, redes y fluidos.

Accesible para realizar las correspondientes instalaciones desde el frente de la mesa mediante paneles registrables.

Reguladores de nivel en patas.

En su parte inferior debe permitir la ubicación de muebles de almacenamiento colgados y desplazables a lo largo del frente de mesas, así como muebles con ruedas y fijos con zócalo.

Superficie de trabajo

Laminado compacto de alta presión (FH) de 18 mm de espesor aproximadamente.

Formado por capas de fibras de celulosa impregnadas de resinas termoendurecedoras, sometidas a un proceso de alta presión.

Canaleta eléctrica tipo Legrand PVC blanca 4.000 mm o similar.

Compuesta por 8 tomas eléctricas + Diferencial

**1 Ud. Multiherramienta sin cable con batería de litio.**

Multiherramienta a motor con batería para limpieza y restauración, con accesorios para abrasión, limpieza etc.

Potencia óptima para las aplicaciones pesadas.

Diseño optimizado con un indicador led digital y una empuñadura suave en sus zonas de agarre, para reducir la vibración y permitir un manejo firme.

**1 Ud. Equipo de ultrasonidos**

Para la eliminación de costras de hallazgos arqueológicos, pinturas al fresco o trabajos pétreos, sin causar daño al sustrato. Equipo ablativo de ultrasonidos de tipo piezoeléctrico que se pueda refrigerar con agua o con sistema de alimentación por agua y set de puntas incluidas. Aparato de ultrasonidos de tipo piezoeléctrico que pueda enfriar tanto con agua como con aire comprimido según las necesidades del operador.

Debe está constituido por:

- centralita electrónica con regulador de potencia de ultrasonidos y del caudal del flujo de enfriamiento, botón ON/OFF y botón de activación del sistema de alimentación integrados, selector del modo de vibración según la serie de puntas y la alimentación;
- soporte porta manipulador colocado en la centralita.
- manipulador ultrasonidos seccionable, con cable de 190 cm aproximadamente.
- set de puntas de varias formas incluidas, con llave dinamométrica.
- depósito de columna transparente para agua, de 800 ml. aproximadamente.
- mando a pedal.
- transformador con cable de alimentación.

**-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (valores aproximados):**

- Potencia: 3-20 W.
- Frecuencia de vibración: 28 +- 3 KHz.
- Alimentación agua/aire: máx. 5 bar.
- Alimentación eléctrica: 220-240V - 50/60 Hz monofase 150 mA a 24V 50/60 Hz 1,3A.

#### **1 Ud. Carro plegable 4 ruedas 720 x 460 x 850 mm aproximadamente**

Carro con bandeja de acero, con revestimiento antideslizante y borde protector de goma. Respaldo abatible para almacenamiento y transporte.

Fácil de maniobrar con 2 ruedas fijas y 2 ruedas pivotantes con freno de caucho.

Carga útil hasta 300 kg.

#### **1 Ud. Grupo fijo filtro-aspirante**

Para su instalación en bancada laboratorio de la pared fondo (conectado a extracción de ventilación, instalada encima de bancada).

Para polvos, vapores de disolventes, ácidos, bases, etc. con expulsión al exterior, constituido por:

- Electroventilador con caudal previsto: 1000 m3/hora aproximadamente.
- Box para alojamiento de filtros con racor de expulsión  $\varnothing$  150 mm.

#### **1 Ud. Aspiradora profesional monofásica para seco y líquidos**

Aspiración en seco y en húmedo, tanto suciedad pequeña como restos de una gran variedad de superficies.

Motor de 3.000 W aproximadamente.

Potencia de aspiración de hasta 250 mbar aproximadamente.

Flujo de aire estable con 120 l/s.

Con diferentes accesorios que se puedan utilizar para eliminar una gran variedad de suciedad como polvo, arena, residuos, líquidos y pequeñas piezas metálicas de las superficies sin dejar residuos. El accesorio para polvo para limpieza en seco, el accesorio húmedo para suciedad húmeda y líquidos, el cepillo redondo y la boquilla para hendiduras para zonas de difícil acceso deben estar incluidos en el volumen de suministro.

Filtro de malla fina de clase M.  
Fácil de mover y transportar a cualquier lugar.

#### **1 Ud Carretilla Construcción con ruedas impinchables**

350 Kilos de Carga  
Ruedas impinchables 260 mm. aproximadamente con rodamientos  
Llanta metálica  
Capacidad máxima: 350 kilos  
2 manos

#### **4 Uds. Lámpara portátiles brazo articulado de leds para trabajos de precisión.**

Luz fría de bajo consumo.  
Rótulas metálicas.  
Sujeción mediante sargento.

#### **1 Ud. Anillo led con trípode 2,1m diámetro aro 260mm regulable**

Dispositivo para su uso fotográfico, selfies, videollamadas, luz de relleno, etc... RGB + CCT.  
Debe poder usar los tonos de luz blanco 6000/4000/3000K y disponer de 15 colores RGB además de varios efectos entre los distintos colores disponibles.  
Regulable.  
Permitirá regular la intensidad de la luz y su color, tanto luz fría, cálida como neutra. Deberá poderse regular el ángulo de la luz gracias a su cabezal rotatorio.  
Conexión USB.  
Accesorios  
El anillo de luz debe incluir un soporte para smartphones y un trípode regulable hasta 2 metros de altura. Por otra parte, la luz debe incluir un cable de 2 metros de longitud con conexión USB, con un mando para el encendido/apagado y la regulación de la luz.

#### **1 Ud. Microscopio estereoscópico Triocular con captura fotográfica, para el análisis del material arqueológico.**

Cabezal óptico triocular con variador de aumentos con zoom de 0,63x a 5x.  
Par óptico 10x con protector de ojos; objetivo de 6,3x a 50x, distancia de trabajo 92 mm, campo de visión máx. 37 mm  
Enganche cabezal óptico-soporte  
Soporte de mesa mod. U para trabajar separado, con brazo articulado regulable y soporte para el alimentador del iluminador  
Sistema de iluminación de LED integrado en doble spot, con alimentador; Cubierta anti polvo  
Distancia máx. de separación (con respecto al eje): 1060 mm Altura máx. (desde la mesa): 500 mm.  
Cámara para microscopio.  
Con adaptador paso "C", conexión USB para PC, con software (Windows y MAC OS), paso "C" Sensor: CMOS 1/2.5"

Resolución: 5.1 Mpixels (2592x1944)  
Frame Rate: 7 Frame/sec (resolución máxima)

### **1 Ud. Lámpara con lupa y luz fluorescente, de brazo articulado**

Lámpara LED de luz fría con lupa de 5 aumentos y equipada con brazo articulado y anclaje para mesa. El cabezal debe ser regulable e incluir una tapa protectora para la lente.

Datos técnicos (valores aproximados):

- Voltaje: 220-240 V.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Potencia: 8 W.
- Dioptrías: 5.
- Flujo luminoso: 610 lúmenes.
- Temperatura de color: 6.000/6.500 °K.
- Vida útil: 20.000 horas.
- Tipo de LED: SMD.LED, 45 unidades.
- Soporte: anclaje a mesa.

### **1 Ud. Balanza electrónica de precisión. Capacidad 30 kg.**

Balanza precisión hasta 30 kg

Pantalla LCD retroiluminada y una vida útil de la batería de hasta 1500 horas aprox.

Datos técnicos (valores aproximados):

- Metrología: OIML/EC
- Seguridad del producto: IEC/EN 61010-1; fuente de alimentación certificada por UL
- Compatibilidad electromagnética: EN/IEC 61326-1 clase B, entornos básicos
- Capacidad x Legibilidad 3 000 g x 0.5 g
- Unidades de pesaje g, kg, lb, oz, lb:oz
- Tiempo de estabilización  $\leq 2$  segundos
- Calibración digital externa

### **1 Ud. Registrador de Datos, USB Temperatura y Humedad**

LCD, con registro de valores y transmisión USB.

Rango de medición de humedad relativa de 0 a 100%.

Rango de medición de temperatura de -35 a +80°C (-31 a +176°F).

Indicación de punto de rocío mediante software de control descargable para Windows Interfaz USB para configuración y descarga de datos.

Umbral de alarma programables por el usuario para humedad relativa y temperatura.

Indicación de estado mediante LEDs en rojo y verde.

LCD de alto contraste con dos dígitos y medio para función de visualización de temperatura y humedad.

Registro inmediato, retardado y de inicio por pulsación.

Protección ambiental de grado IP67.

### 1 Ud. Rotuladora-etiquetadora

Para cajas de material arqueológico y rotulación de laboratorio y almacén tipo Dymo o similar.

### 3. EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN

El equipamiento necesario es el siguiente:

1. **Cámara fotográfica de sensor completo y objetivo intercambiables acompañada de objetivo multifocal de 24-105 mm.**

Cámara full frame, 24.2 megapíxeles, grabación de video 4K a 60 fps  
Objetivo zoom estándar, 24-105 mm, apertura f/4, estabilizador de imagen  
Objetivo fijo de 35mm con macro.  
Flash externo con número guía 100  
Batería auxiliar.  
Mochila con capacidad mínima de 17 L.  
Trípode de fibra de carbono  
Tarjeta de memoria SD de 256 GB, velocidad de lectura 200 MB/s y 140 MB/s de escritura.

2. **Dron con cámara.**

UAV <249 gr  
CMOS 1/1.3”  
48 MP  
f/1.7  
HDR 4K/60fps  
Slow Motion en 4K/100fps  
D-Log M/HLG  
Grabación vertical  
34 min tiempo de vuelo aproxim.  
Detección de obstáculos omnidireccional  
Transmisión a mando de 20 km en 1080/60fps  
Control remoto: mando con frecuencia 2,4 GHz – 5,2 GHz, bluetooth, pantalla táctil de 1920x1080 a 60 fps, tamaño de 5,5 pulgadas, con batería de 3 horas máximo  
Batería UAV: 3 x Batería de vuelo inteligente con centro de carga bidireccional.  
Tarjeta de memoria: 2 x microSD de 128 GB velocidad de lectura 170 MB/s y de escritura 70 MB/s.

3. **Un sistema RTK con receptor optimizado para las bandas GNSS L1, L2 y e5 y capaz de conectarse a las redes de geodesia activa de Navarra y de otras comunidades autónomas.**

Antena: Sistema RTK -GNSS L1, L2 y e5 para Android  
 Soporte: Jalón aplomador

4. **Un ordenador fijo de tipo torre con un mínimo de 64GB de memoria RAM, con al menos una tarjeta gráfica dedicada con un mínimo de 16 GB de RAM, un procesador de al menos 8 núcleos, junto a un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) y dos pantallas.**

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Placa base</b>             | Forma ATX, RAID (0,1,10), RAM escalable a 128 GB, multiGPU                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fuente de alimentación</b> | 1000W, certificación 80+Gold                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Procesador</b>             | 64 bits, 3.5 GHz, 12 núcleos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Caja y Refrigeración</b>   | La caja debe tener ventiladores delanteros y superiores y poder abrirse para ventilaciones de emergencia. El procesador debe tener una refrigeración líquida                                                                                                                                                                                                |
| <b>Almacenamiento</b>         | 1 x 2TB Conectividad NVMe M.2<br>2 x 4TB Conectividad SATA III (configurado para RAID 1 o espejo)                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Memoria RAM</b>            | 64 GB                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Tarjeta gráfica</b>        | 24 GB                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Red</b>                    | WIFI / ETHERNET                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Conexiones delanteras</b>  | 2x USB 3.0 frontal<br>1 x Frontal USB 3.2 Tipo-C<br>1 x Conector de audio/micrófono                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Conexiones traseras</b>    | 1 x USB 3.2 Gen 2x2 port (1 x USB Type-C)<br>3 x USB 3.2 Gen 2 ports (3 x Type-A)<br>4 x USB 3.2 Gen 1 ports (4 x Type-A)<br>2 x USB 2.0 ports (2 x Type-A)<br>1 x Realtek 2.5Gb Ethernet port<br>3 x Audio jacks<br>1 x BIOS FlashBack™ button<br>1 x PS/2 Keyboard/Mouse combo port<br>3 x DisplayPort 1.4a (up to 7680x4320@60Hz)<br>1 x HDMI® Connector |
| <b>Sistema operativo</b>      | Windows 11 Pro-64 bits instalado y activado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Monitores</b>              | 2 monitores de 27 pulgadas, resolución Full HD, panel IPS, 75 Hz, FreeSync                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>SAI</b>                    | 2000 VA/1200W                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

5. **Tablet PC de tipo Android.**

Equipo informático para trabajo en campo y laboratorio.  
 Dimensiones 10,1", 4GB RAM + 64GB SD Conexión red móvil 4G y SO Android 11

6. **Escáner de diapositivas y negativos fotográficos para digitalización de archivo fotográfico**

Escaneo de 6400 pp. Para documentación historiográfica de arqueología y patrimonio de investigaciones antiguas.

7. **Equipo de detección de metales profesional completo, multifrecuencia e inalámbrico de alta precisión.**

- ✓ Multifrecuencia simultánea.
- ✓ Resistencia al agua IP68.
- ✓ Comunicación con auriculares inalámbrica.
- ✓ Auriculares resistentes al sudor y a la lluvia.
- ✓ Autonomía del conjunto superior a 8 horas de trabajo.
- ✓ Antena plato multifrecuencia de 34X38 cm con protector y totalmente sumergible.
- ✓ Antena de doble caja multifrecuencia simultánea para búsqueda profunda.
- ✓ Electrónica de configuración y control con protección al agua y golpes.
- ✓ Sistema de transporte de todo el equipo en cajas rígidas y acolchadas para facilitar su transporte y ofrecer protección al conjunto.
- ✓ Pinpointer compatible para la localización final de los objetivos metálicos.
- ✓ Sistema compacto y ligero.
- ✓ Compatibilidad con diversas antenas de búsqueda más específica en diversos tamaños. para condiciones determinadas.
- ✓ Posibilidad de actualizaciones de firmware por parte del usuario.
- ✓ Interoperabilidad de todos los componentes de forma inalámbrica.
- ✓ Programas de fábrica y opción de modificar todos los parámetros para su configuración avanzada en programas definidos por el usuario
- ✓ Servicio técnico desde España para resolución de dudas y garantía nacional.

8. **Mesa-estudio fotográfico – caja de luz portátil**

Dimensiones del producto 60 Prof. x 60 Ancho x 60 Alto centímetros aproximadamente.

Tipo de fuente de iluminación Led.

Temperatura de color 5500 Kelvin.

Adecuado para objetos con una altura recomendada de unos 45 cm, como joyas, bolsos, zapatos, accesorios, realización culinaria,...

Debe poder conseguir rápidamente imágenes de calidad profesional.

9. **Nivel de obra automático con su trípode.**

Compensación rápida, precisa y estable.

Apropiado para prácticamente todas las tareas en geodesia, mediciones de ingeniería y en la construcción.

Desviación estándar en 1 Km de doble nivelación: 1.5 mm.

Telescopio: Imagen directa.

Datos técnicos (valores aproximados):

- Aumentos anteojos: 32x Apertura objetivo: 40 mm Campo de visión: 1º 20'.
- Distancia mínima de enfoque: 0.6 m
- Factor de multiplicación: 100.
- Sensibilidad nivel circular: 8'/2 mm.
- Graduación círculo horizontal: 1º
- Rango de compensación automática:  $\pm 15'$  Precisión:  $\pm 0,3''$

**10. Cuatro jalones extensibles y 1 con punta, de un metro de topografía. Con funda de transporte.**

Jalón topográfico para empalmar por medio de una rosca de 5/8".

Jalón topográfico de 1 metro de longitud, con punta en un extremo y rosca de 5/8" para extensión en el otro.

**11. Mira telescópica de aluminio.**

Compuesta de 4 elementos, de 1 m cada uno, y entrega con una bolsa de transporte.

El bloqueo entre dos elementos se efectuará por un sistema de botón metálico retraíble.

La longitud útil debe ser de 1,23 m hasta 4 m.

**12. Dos unidades de cintas métricas de 30 metros.**

Cintas métricas profesionales especiales para arqueología.

**13. Panel de letras y números mediano para fotografía de excavación arqueológica.**

**14. Estuche de escalas fotográficas para documentación arqueológica de todos los tamaños.**

**15. Conformador, pie de rey y regla para dibujo arqueológico de cerámicas (pack ceramológico)**

**16. Estuche con herramientas de precisión para excavación y restauración arqueológica**

Debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- 1 paletín.
- 1 nivel.
- 1 espátula de acero forjado de 4 cm.
- 1 pinzas de precisión.
- 1 flexómetro de 3 metros.
- 1 plomada cilíndrica.
- 1 surtido de herramientas de dentista con su estuche.

**17. Estuche con 6 pinzas de precisión para excavación y restauración arqueológica.**

Fabricadas en acero inoxidable.

**18. Herramientas de boj para trabajos sobre materiales sensibles (huesos humanos, madera, ...etc)**

**4. VISITA A LAS INSTALACIONES**

Se convoca a las empresas licitadoras que puedan estar interesadas en una visita a las salas donde se va a ubicar el nuevo laboratorio de arqueología, a realizar la misma **el día 9 de septiembre de 2024 (lunes) a las 13:00 horas** en la entrada principal del Edificio El Sario.

## ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

### DATOS DE LA EMPRESA:

|           |  |
|-----------|--|
| Nombre    |  |
| NIF       |  |
| Dirección |  |
| C. Postal |  |
| Población |  |
| Teléfono  |  |
| Mail      |  |

Don/Dña. .... D.N.I. ....  
con domicilio en .....  
en nombre propio o en representación de .....  
.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la *“Contratación de la adaptación del espacio físico y el suministro de mobiliario de laboratorio, así como de equipos científico-tecnológicos para el nuevo laboratorio de arqueología de la Universidad Pública de Navarra”* (ABR0024/2024),

### DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los

órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego regulador de la licitación.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: .....

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:

## ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña. ....  
con DNI ..... y domicilio en .....  
calle .....  
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....  
.....con NIF .....  
y domicilio en ..... calle .....  
teléfono....., dirección de correo electrónico .....

**DECLARA QUE** acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria que ha de regir en la *“Contratación de la adaptación del espacio físico y el suministro de mobiliario de laboratorio, así como de equipos científico-tecnológicos para el nuevo laboratorio de arqueología de la Universidad Pública de Navarra”* (ABR0024/2024), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

| OFERTA ECONÓMICA                                                                                                                                                                                                                                                         | PRECIO (IVA excluido) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Adaptación del espacio físico y el suministro de mobiliario de laboratorio, así como de equipos científico-tecnológicos para el nuevo laboratorio de arqueología de la Universidad Pública de Navarra.<br><i>(Precio máximo de licitación 132.313,80 € IVA excluido)</i> |                       |

| AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE GARANTÍA                                                                           | Años adicionales |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Años adicionales de garantía del mobiliario de laboratorio.<br><i>(sobre los 3 años obligatorios)</i>          |                  |
| Años adicionales de garantía de los equipos científico-tecnológicos.<br><i>(sobre los 3 años obligatorios)</i> |                  |

| SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA                                                                                            | Horas |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Prestación del servicio de asistencia técnica (expresado en horas) para atender averías de forma presencial o telefónica. |       |

| CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES                                                                                                                                                    | SI | NO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Compromiso de recogida, recuperación o reutilización de los envases y embalajes, y si fuera el caso, el reciclado de los desechos o de los productos relativos al suministro. |    |    |

*(Marque con una X lo que proceda)*

Documento firmado digitalmente por:

### ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

#### **A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.**

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

#### **B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.**

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

#### **C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.**

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por la empresa adjudicataria que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

#### **D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.**

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

**E) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo IV).**

#### ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

**Expediente: ABR0024/2024 “Contratación de la adaptación del espacio físico y el suministro de mobiliario de laboratorio, así como de equipos científico-tecnológicos para el nuevo laboratorio de arqueología de la Universidad Pública de Navarra”,**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado digitalmente por:



## ANEXO V- PLANO

